



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

18744 *Acuerdo del Pleno de día 11 de septiembre de 2013, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 12 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 11 de septiembre de 2013 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 12 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2013 (SUP 03/2013), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Total disminuciones por capítulo

CAP. 2 163.000,00 €

TOTAL 163.000,00 €

Total aumentos por capítulo

CAP. 4 163.000,00 €

TOTAL 163.000,00 €

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 9 de octubre de 2013

Por delegación de la presidenta,

El secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

